

## ANUNCIO

Notificación del Decreto de aprobación de hojas de depósito previo e indemnizaciones por perjuicios derivados de la rápida ocupación

Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario Interventor del Consorcio Vega Sierra Elvira de conformidad con el acuerdo de 28 de marzo de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Maracena donde se encomienda la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente y acuerdo de la Asamblea del Consorcio de fecha 10 de abril de 2019 por el que se acepta la encomienda anteriormente citada, y de conformidad con el Certificado emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Maracena, el 2 de abril de 2019.

No habiendo sido posible la notificación a D. Francisco Ballesteros González, con domicilio desconocido, y tras haber consultado todas las bases disponibles con el fin de encontrar una dirección física, se procede a la publicación de la presente notificación según la legislación expropiatoria.

### NOTIFICO

Como interesado en el procedimiento de expropiación forzosa y urgente para el Proyecto de Agrupación de Vertidos Norte a la EDAR de los Vados (Granada) Fase 2. Clave Secretaría General de Medio Ambiente y Aguas: A5.318.807/2112, en virtud de la presente, le participo del Decreto del Alcalde de Maracena, de fecha 15 de abril de 2021, en el que se adopta la siguiente Resolución cuyo contenido a continuación se transcribe:

#### **"DECRETO SOBRE APROBACIÓN DE HOJAS DE DEPÓSITO PREVIO.**

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente instruido para la expropiación forzosa llevado a cabo respecto a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto "Agrupación de Vertidos Norte a la Edar de los Vados (Granada) fase 2 aprobado definitivamente por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de fecha de 30 de octubre de 2018.*

*Considerando que este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2019 aprobó la encomienda al Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira la gestión relativa a la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto AGRUPACIÓN DE VERTIDOS NORTE A LA EDAR LOS VADOS (GRANADA) FASE 2.*

*Considerando que este Ayuntamiento en fecha 27 de mayo de 2020 aprobó las valoraciones de justiprecio que se relacionan en la separata de Expropiaciones anexa al Proyecto, en que constan incluidos los justiprecios por expropiación, ocupaciones temporales; ocupaciones definitivas y servidumbres necesarias, aprobado por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua con fecha de 30 de octubre de 2018; Proyecto de Obras de "Agrupación de Vertidos Norte a la Edar de los Vados (Granada). Fase 2" y corregida separata de expropiaciones en cuanto a valoración de los bienes y derechos afectados con fecha 11 de julio de 2019 por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Delegación Territorial de Granada, con las modificaciones mencionadas en el punto primero del acuerdo.*

Código Seguro De Verificación	f1F1rwPlqx3VDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	21/05/2021 11:03:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



Visto, asimismo el informe emitido por la Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, Doña María Jose Mateos Ortigosa de fecha 7 de abril de 2021 que obra en el expediente en el que se relacionan las fincas objeto de expropiación, así como las hojas de depósito previo, con indicación de propietarios, datos registrales y catastrales, superficies a expropiar e indemnización por la expropiación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar las hojas de depósito previo a la ocupación que a continuación se relacionan con sus correspondientes importes:

**1. Hojas de depósito previo a la ocupación**

.....

**30) FINCA NÚM.134**

- a). Finca núm. 134.
- b). Propietario/a: BALLESTEROS GONZALEZ FRANCISCO
- c). Situación y linderos: .
- d). Datos registrales: inscripción en el Registro de la Propiedad de \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_.
- e). Datos catastrales: 18128A00100010.
- f). Superficie total: 2.250,58 m2.
- g). Superficie expropiada de ocupación definitiva: 88,15m2. Servidumbre de acueducto: 178,79m2. Ocupación temporal: 509,53 m2.
- h). Importe total indemnización por expropiación: 759,03 euros.**

.....

**24) FINCA NÚM.96**

- a). Finca núm. 96.
- b). Propietario/a: BALLESTEROS GONZALEZ FRANCISCO
- c). Situación y linderos: .
- d). Datos registrales: inscripción en el Registro de la Propiedad de \_\_\_\_\_, tomo \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_.
- e). Datos catastrales: 18128A00100013.
- f). Superficie total: 2.893,99 m2.
- g). Superficie expropiada de ocupación definitiva: 8,43m2. Servidumbre de acueducto: 111,19m2. Ocupación temporal: 265,39m2.
- h). Importe total indemnización por expropiación: 447,09 euros.**

.....

**SEGUNDO.** Ofrecer a los propietarios el cobro inmediato, con la advertencia de que este no vincula el justiprecio final, si bien, se descontará de este.

Para el caso de que no se acepte dicho cobro, se aprueba la consignación de las cantidades indicadas en concepto de depósito previo a la ocupación en la Caja General de Depósitos de Granada.

Código Seguro De Verificación	f1F1rwPlqx3VDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Jose Mateos Ortigosa	Firmado	21/05/2021 11:03:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



**TERCERO.** Notificar este acuerdo a los propietarios afectados, sin perjuicio de que en algún momento se produzca algún cambio en la titularidad de las fincas relacionadas, informándoles de que contra el mismo y en virtud de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley de Expropiación Forzosa no cabrá recurso alguno.

**CUARTO.** Convocar a los propietarios y titulares de derechos antes citados al objeto de proceder al abono correspondiente, para que comparezcan en los locales municipales establecidos a tal efecto. En otro caso, se procederá a depositar la cantidad en la Caja General de Depósitos.

**QUINTO.** - En cumplimiento de lo ordenado en esta resolución se comunicará a los interesados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá por el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira a la consignación en la Caja General de Depósitos de la cantidad correspondiente a la finca de que se trate en concepto de depósito previo a la ocupación.

No obstante, lo anterior, también se ofrecerá a los interesados el cobro inmediato de esta cantidad. Y al único y exclusivo fin de realizar el pago de la misma, dispondrán de 10 días hábiles, desde el siguiente a recibir la notificación de este acto, para comparecer en las dependencias del Consorcio, ubicado en C/ Doctor Jiménez Rueda nº 10 de Atarfe, y recibir dicho pago.

Dicho acto tendrá por objeto únicamente optar por el pago sin que se pueda hacer ningún tipo de alegación, justificación o aportación de documentación ajenos a poder efectuar el acto de dicho pago.

Se deberá solicitar cita previa.

Se advertirá también a los propietarios, de que el abono de esta cantidad no vincula el justiprecio final, si bien, se descontará de este.

Transcurrido el plazo indicado, sin que comparezcan los interesados para recibir el cobro de la cantidad de la hoja de depósito previo, se procederá según se ha indicado a depositar la cantidad en la Caja General de Depósitos.

Este trámite habilitará a la beneficiaria para la inmediata ocupación del bien de que se trate.

Contra esta resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, no cabe recurso alguno”.

En cumplimiento de lo ordenado en el citado acuerdo se le comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procederá por el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, a la consignación en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda en Granada, de la cantidad de **759,03 euros y 447,09 euros**, respectivamente, en concepto de depósito previo a la ocupación correspondiente a sus fincas.

No obstante lo anterior, también se le ofrece el cobro inmediato de esta cantidad. Y **al único y exclusivo fin** de realizar el pago de la misma, dispone de 10 días hábiles, desde el siguiente a recibir esta notificación, para comparecer en las dependencias del Consorcio, ubicado en C/ Doctor Jiménez Rueda nº 10 de Atarfe, y recibir dicho pago. Deberá acudir acompañado de la **siguiente documentación:**

a) Deberá acreditarse debidamente la titularidad con adecuación a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, así como que la finca se encuentra libre de cargas y gravámenes (nota simple del registro de la propiedad).

b) Si la finca contemplada pertenece a un solo titular, deberá personarse el propietario por sí o mediante representante con poder debidamente autorizado.

c) Si se trata de bienes gananciales deberán asistir el marido y la esposa o cualquiera de ellos ostentando la representación del otro, o un tercero con apoderamiento de ambos.

Código Seguro De Verificación	f1F1rwPlqx3VDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	21/05/2021 11:03:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



d) Si la finca expropiada fuera de varios, deberán concurrir todos los propietarios o ser representados por uno de ellos u otra persona, con poder suficiente.

e) Los comparecientes deberán identificarse mediante D.N.I.

Dadas las circunstancias actuales en relación al COVID-19, se habilitará el espacio con las medidas de seguridad necesarias y, para acudir a la citación, a las personas titulares de las fincas afectadas se les permitirá estar acompañadas por una persona y se les pedirá que vayan con las protecciones recomendadas, mascarillas.

Dicho acto tendrá por objeto únicamente optar por el pago sin que se pueda hacer ningún tipo de alegación, justificación o aportación de documentación ajena a poder efectuar el acto de dicho pago.

Se deberá solicitar cita previa.

Se le advierte, de que el abono de esta cantidad no vincula el justiprecio final, si bien, se descontará de este.

Transcurrido el plazo indicado, sin que usted comparezca para recibir el cobro de la cantidad de la hoja de depósito previo, se procederá según se ha indicado a depositar la cantidad en la Caja General de Depósitos.

Este trámite habilitará a la beneficiaria para la inmediata ocupación del bien de que se trate.

Lo que se le pone en su conocimiento a los efectos oportunos, advirtiéndole que, contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, **no cabe recurso alguno**.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos en Atarfe, documento firmado en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	f1F1rwPlqx3VDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	21/05/2021 11:03:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		

